



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/922/2016, de 3 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2015/2016.

Mediante la Orden EDU/592/2016, de 22 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 125, de 30 de junio), se convocaron ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2015/2016.

Vista la propuesta motivada del Director General de Recursos Humanos, previo informe de la comisión de valoración, conforme establece el apartado séptimo.3 y en atención al apartado noveno.1 de la citada orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.– Concesión de ayudas.

Se conceden ayudas, para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón del servicio, del personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León durante el curso escolar 2015/2016, a los solicitantes y por las cuantías que se especifican en el Anexo I.

Segundo.– Denegación de ayudas.

Se deniegan las ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por las causas que en él figuran.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, tal y como se establece en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en



el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de noviembre de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

**ANEXO I***Ayudas concedidas*

BENEFICIARIOS	NIF	CUANTÍA €
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. ^a ÁNGELES	09803523A	4.424,00
GARCÍA HERRERO, M. ^a CARMEN	11943739T	1.147,62
LÓPEZ BEDOYA, DANIELA	71127115Y	1.142,17
MORÁN GARCÍA, ROSA	12722671Z	968,00

ANEXO II*Ayudas denegadas*

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE DENEGACIÓN
GARCÍA GÓMEZ, GINÉS EDUARDO	53158023D	El interesado sufre el accidente, en la incorporación a su puesto de trabajo fuera de su horario de trabajo
GARCÍA PASCUAL, M. ^a SOLEDAD	22733768Q	Documentación incompleta o incorrecta. No subsana
GONZÁLEZ CÓRDOBA, FERNANDO	14934321F	La obligación de reparación de los daños corresponde íntegramente a una aseguradora o a un tercero
GORDALIZA LOZOYA, ELENA	70821376Y	Documentación incompleta o incorrecta. No subsana
IGLESIAS NÚÑEZ, LAURA	12769843J	La interesada, sufre el accidente de circulación cuando regresaba a su domicilio, tras finalizar su jornada laboral
MAYO ORGUEIRA, ELENA MARÍA	71552875J	No aporta factura original a su nombre y/o justificante de abono. No subsana
MIGUÉLEZ GARCÍA, CRISTINA	71440815D	El interesado, sufre el accidente de circulación cuando regresaba a su domicilio, tras finalizar su jornada laboral